



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicación: 11001310503920190045400
Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Efrén Hernández Ortiz
Demandado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social-UGPP
Asunto: Auto admite contestación y fija fecha de audiencia.

Teniendo en cuenta que la contestación presentada por las demandadas **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- U.G.P.P.** cumple con los requisitos exigidos por el Art. 31 del CPTSS, **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia que trata el Art. 77 CPTSS y, de ser posible, la del Art. 80 ibídem se señala el día **treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 AM)**. Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia al correo institucional del despacho, el cual es, jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los documentos de identificación de los intervenientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

**Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá
D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. _____
del _____ de _____ de 2020, siendo las 8:00 a.m.

DIANA MILENA ROMERO VELA

Secretaria

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

644535d6417d650244add669197f779a597175a74b47997712244ff1f2847482

Documento generado en 11/08/2020 12:23:32 p.m.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicación: 11001310503920190042700
Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Carlota Useche Rodríguez
Demandado: Edificio Santa Viviana P.H.
Asunto: Auto admite contestación y fija fecha de audiencia.

Teniendo en cuenta que la demandada **EDIFICIO SANTA VIVIANA P.H.** no cumplió con el requerimiento realizado en auto anterior, se entienden por aceptados los hechos contenidos en los numerales 1.8.10.11 y 13 del libelo de hechos de la demanda de conformidad con lo previsto en el Art 31 CPTSS, y **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia que trata el Art. 77 CPTSS y, de ser posible, la del Art. 80 ibídem se señala el día **primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las dos y media de la tarde (2:30 PM)**. Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia al correo institucional del despacho, el cual es, jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los documentos de identificación de los intervenientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

**Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá
D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. _____
del _____ de _____ de 2020, siendo las 8:00 a.m.

DIANA MILENA ROMERO VELA
Secretaria

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

24354dc110951502ec1c368901d70dfb49136564081a7e3bde285605c1b5d74d
Documento generado en 11/08/2020 12:23:15 p.m.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicación: 11001310503920190041900
Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Jimmy Vanegas Vanegas
Demandado: Colpensiones y otro
Asunto: Auto admite-inadmitre contestación de la demanda

Se **TIENE y RECONOCE** al Doctor **CARLOS GUSTAVO CORTÉS REINOSO**, identificado en legal forma, como apoderado de la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, en los términos y para los efectos que fue conferido el poder.

Se **TIENE y RECONOCE** a la Doctora **LILIAN PATRICIA GARCIA GONZALEZ**, identificada en legal forma, como apoderada sustituta de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, en los términos y para los efectos que fue conferido el poder.

Ahora, dado que **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, presentó escrito en el cual se allanaba a las pretensiones de la demanda, de conformidad con lo expuesto en el Artículo 98 del CGP, el despacho tendrá por **NO CONTESTADA LA DEMANDA**.

Igualmente, una vez revisada la contestación de la demanda presentada por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES** advierte el Despacho que no reúne los requisitos legalmente exigidos, toda vez que no se pronunció sobre el hecho No. 16 de la demanda.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3º del Art. 31 del CPTSS, se concede el término de cinco (5) días hábiles a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, para que **SUBSANE** las deficiencias anotadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

**Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá
D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. _____
del _____ de _____ de 2020, siendo las 8:00 a.m.

DIANA MILENA ROMERO VELA
Secretaria

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6183a6ccda71b886ede94369808e0640e24cafe040627affc7159c34f30a42db

Documento generado en 11/08/2020 12:54:00 p.m.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario
Radicación: 11001310503920190040100
Demandante: Diana Sol Salgado Jacobo
Demandado: Corporación de Ferias Y Exposiciones S.A.
Asunto: Auto fija audiencia.

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 9 del acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020, el presente Despacho continuará con el trámite del proceso de la referencia.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia de que trata el Art. 77 y de ser posible la del Art. 80 del CPTSS, se señala el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 AM).

Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia al correo institucional del despacho, el cual es, jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los documentos de identificación de los intervenientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notificó por Estado No. Del de 2020, siendo las 8:00 a.m.
CARLOS ANTONIO CORTES CORTES Secretario

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6dfe4ce1c00188c081a9552240f8914ec10ee74e974d97c8ed80e62254cc0591

Documento generado en 29/07/2020 11:39:09 a.m.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario
Radicación: 11001310503920190023700
Demandante: Kevin Javier Chadid Corpas
Demandado: Adecco Colombia S.A y otro
Asunto: Auto fija audiencia.

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 9 del acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020, el presente Despacho continuará con el trámite del proceso de la referencia.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia de que trata el Art. 77 y de ser posible la del Art. 80 del CPTSS, se señala el día treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las dos y treinta de la tarde (02:30 PM).

Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia al correo institucional del despacho, el cual es, jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los documentos de identificación de los intervenientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notificó por Estado No. Del de 2020, siendo las 8:00 a.m.
CARLOS ANTONIO CORTES CORTES Secretario

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a6ded4a16d69cf2fe3257450bfc478ffda6e4a2207b7283b1b3f9f8d4c4f809

Documento generado en 29/07/2020 11:38:35 a.m.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario
Radicación: 11001310503920190019800
Demandante: Flor Ángel Molina
Demandado: UGPP
Asunto: Auto fija audiencia.

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 9 del acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020, el presente Despacho continuará con el trámite del proceso de la referencia.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia de que trata el Art. 77 y de ser posible la del Art. 80 del CPTSS, se señala el día veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las ocho y treinta de la mañana (08:30 AM).

Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia al correo institucional del despacho, el cual es, jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los documentos de identificación de los intervenientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notificó por Estado No. Del de 2020, siendo las 8:00 a.m.
CARLOS ANTONIO CORTES CORTES Secretario

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db3426f4b0de9de73da562f50b4034bf31d796016a8e39f1b351dc4de302700f

Documento generado en 28/07/2020 06:06:50 p.m.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicación: 11001310503920190016900
Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Enrique González Ballén.
Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones-
Colpensiones
Asunto: Auto admite contestación y fija fecha de audiencia.

Teniendo en cuenta que la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** cumple con los requisitos exigidos por el Art. 31 del CPTSS, **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia que trata el Art. 77 CPTSS y, de ser posible, la del Art. 80 ibídem se señala el día **veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las once y media de la mañana (11:30 AM)**. Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia al correo institucional del despacho, el cual es, jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los documentos de identificación de los intervenientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

**Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá
D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. _____
del _____ de _____ de 2020, siendo las 8:00 a.m.

**DIANA MILENA ROMERO VELA
Secretaria**

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f94594aff1f8b865367eddf2ab7cc41b32dced7f1fcc0e7108008c4939e6e08a

Documento generado en 11/08/2020 12:22:57 p.m.



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO*

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Laboral.
Radicación: 11001310503920190015400
Demandante: Yeferson Andrés Yuque Lozada
Demandado: Seguridad Ivaest LTDA
Asunto: Ordena seguir adelante la ejecución

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que SEGURIDAD IVAEST LTDA, no efectuó pronunciamiento alguno respecto del mandamiento de pago en su contra, ni propuso excepciones.

En este orden, como se cumplen a cabalidad todos los presupuestos procesales, sin que se hayan desconocido las garantías y derechos fundamentales de la parte ejecutada, se **ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**, dado que no obra constancia del cumplimiento de la obligación, ni se presentan excepciones contra la orden de ejecución.

Por lo tanto, se **REQUIERE** a las partes para que, una vez ejecutoriada la presente decisión, presenten la liquidación del crédito, en los términos del artículo 446 del CGP.

COSTAS

Las costas correrán a cargo de la parte ejecutada. Inclúyase en su liquidación la suma de \$1.500.000, como agencias en derecho.

Por lo expuesto, en aplicación al numeral 4 del artículo 443 del CGP, se

R E S U E L V E

PRIMERO: SEGUIR adelante con la ejecución, de conformidad al artículo 443 del CGP.

SEGUNDO: ORDENAR a las partes que presenten la liquidación del crédito, una vez ejecutoriada esta decisión, en los términos indicados en el 446 del CGP.

TERCERO: CONDENAR en costas a la ejecutada. Por Secretaría inclúyase en su liquidación la suma de \$1.500.000 por concepto de agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(FIRMA ELECTRÓNICA)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

Firmado Por:
GINNA PAHOLA

**Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de
Bogotá D.C.**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notificó por Estado No. 069
del 12 de agosto de 2020, siendo las 8:00 a.m.

DIANA MILENA ROMERO VELA
Secretaria

GUIO CASTILLO

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
afbadb1cbb42ae91a0a38546fa78cce9db963dfa5e4fd2fb706abdd716c1d331
Documento generado en 12/08/2020 05:00:31 p.m.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario
Radicación: 11001310503920190000600
Demandante: Félix Antonio Mejía Grisales
Demandado: Colpensiones
Asunto: Auto fija audiencia.

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 9 del acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020, el presente Despacho continuará con el trámite del proceso de la referencia.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia de que trata el Art. 77 y de ser posible la del Art. 80 del CPTSS, se señala el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las ocho y treinta de la mañana (08:30 AM).

Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia al correo institucional del despacho, el cual es, jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los documentos de identificación de los intervenientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notificó por Estado No.
Del de 2020, siendo las 8:00 a.m.
CARLOS ANTONIO CORTES CORTES
Secretario

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f65314dbc287a21b421c752cb2bff40f37390d1650bba4ce8c74fe49d4f142f

Documento generado en 29/07/2020 11:38:13 a.m.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario
Radicación: 11001310503920180057800
Demandante: Lina Patricia Alfonso González
Demandado: Caja Colombiana De Subsidio Familiar - Colsubsidio
Asunto: Auto fija audiencia.

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 9 del acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020, el presente Despacho continuará con el trámite del proceso de la referencia.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia de que trata el Art. 77 y de ser posible la del Art 80 del CPTSS, se señala el día veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las once de la mañana (11:00 AM).

Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia al correo institucional del despacho, el cual es, jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los documentos de identificación de los intervenientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notificó por Estado No.
Del _____ de 2020, siendo las 8:00 a.m.

CARLOS ANTONIO CORTES CORTES
Secretario

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08b73949f0498c4621b628456df632d35f4f638c4dd2a3c459bc3c1a86914ba6

Documento generado en 28/07/2020 06:06:35 p.m.